

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE número 236, de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expediente</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Precepto</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Puntos a detracer</i>
521/2017	48862045V	Juan José Hierro Cortés	002. 159. 053	80 euros	0
564 /2017	D00139542J	Ionut Marian Cimpoeu	002. 117. 002. 051	200 euros	0
565 /2017	D00139542J	Ionut Marian Cimpoeu	002. 018. 002. 052	200 euros	3
566 /2017	D00139542J	Ionut Marian Cimpoeu	002. 117. 001. 051	200 euros	3

En La Puebla de Cazalla a 23 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-1013

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículos 177.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto el expediente de modificación de créditos número 2/2018, en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de enero de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 9 de marzo de 2018.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

2W-1939

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento del uso de la sala de estudios del Ayuntamiento de Tocina.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público.

En Tocina a 6 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-1058

VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, en el punto 10.º de su orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria número 1/2018, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 01/2018 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue: